



MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
ASESORIA JURÍDICA
 PPG/EBM//kvq

!!!Construyamos Juntos
 Una Comuna Justa!!!

**APRUEBA MODIFICACIÓN ORDENANZA
 "DISPOSICIONES COMUNES PARA EL COMERCIO,
 LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS"
 INCORPORÁNDOSE COMO TÍTULO "DEL COBRO
 DE PRESTACIONES DE SERVICIOS POR PARTE
 DEL CENTRO VETERINARIO MUNICIPAL"**

DECRETO ALCALDICIO N° 2146
Santa Bárbara, 12 de Agosto de 2019

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Alcaldicio N° 4862 de fecha 20 de diciembre de 2016 que aprueba Automatización Sistema de Decretos Registro Único.

Ordenanza Tenencia Responsable de mascotas y animales de compañía Municipalidad de Santa Bárbara, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 409 de fecha 31 de enero de 2019

Acuerdo N° 325 de la Sesión Ordinaria N°92 del Concejo Municipal de fecha 17 de agosto de 2019 modificado por acuerdo N°344 de la Sesión Ordinaria N° 97 de fecha 05 de agosto de 2019, que aprobó la creación de Centro Veterinario Municipal.

Certificado de acuerdo N°345 de la Sesión Ordinaria N° 97 de fecha 05 de agosto de 2019, aprobado por unanimidad la modificación de Ordenanza "Disposiciones comunes para el comercio, la industria y los servicios" incorporándose como título siguiente a los derechos municipales relativos al Cementerio Municipal, el título " Del cobro de prestaciones de servicios por parte del Centro Veterinario Municipal" incorporándose los artículo 329 y 329 bis.

El Decreto Alcaldicio N° 551 de fecha 04 de febrero de 2015, que designa orden de Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO :

La necesidad de dar efecto al a la creación del Centro Veterinario, la práctica y ejecución de los servicios a prestar que contempla el pago de nuevo derechos municipales a instaurarse e incorporarse como título nuevo dentro de la Ordenanza "Disposiciones comunes para el comercio, la industria y los servicios",

DECRETO :

1.- APRUEBESE, modificación Ordenanza "Disposiciones comunes para el comercio, la industria y los servicios incorporándose como título siguiente a los derechos municipales relativos al Cementerio Municipal, el Título "Del Cobro de prestaciones de servicios por parte del Centro Veterinario Municipal" incorporándose los artículos 329 y 329 bis

ART. 329: Por los servicios que se presten en el Centro Veterinario Municipal de Santa Bárbara, se pagarán por conceptos de derechos municipales los valores que se indican, esto rige para aquellos que no tienen domicilio en la comuna y que no presenten calificación socioeconómica.

Prestaciones

1. Consulta..... 0,21 UTM
2. Medicamentos inyectables dosis (10kg)..... 0,02 UTM
3. Inyección antiparasitario dosis..... 0,06 UTM
4. Tratamiento sarna (4 sesiones)..... 0,05 UTM
5. Antiparasitario oral (10 kg)..... 0,04 UTM
6. Eutanasia perros (menor a 10 kg)..... 0,62 UTM
7. Eutanasia gatos..... 0,62 UTM
8. Eutanasia perro mediano (más de 10 kg hasta 25 kg)..... 0,72 UTM

Handwritten signature

9. Eutanasia perro grande (sobre 25 kg hasta 40 kg) 0,82 UTM
10. Eutanasia perro gigante (sobre 40 g)..... 1,03 UTM
11. 1 kit endovenoso..... 0,16 UTM

Imunizaciones

1. Vacuna antirrábica..... 0,21 UTM
2. Vacuna óctuple..... 0,21 UTM
3. Vacuna triple felina..... 0,37 UTM

Curaciones

1. Simple..... 0,1 UTM
2. Absceso con anestesia perro pequeño..... 0,31 UTM
3. Absceso con anestesia perro grande..... 0,41 UTM
4. Sutura (unidad)..... 0,12 UTM

Otorrino

1. Limpieza conducto auditivo externo..... 0,08 UTM
2. Limpieza conducto auditivo interno..... 0,21 UTM
3. Extracción de espiga con anestesia (cada oído)..... 0,12 UTM
4. Otohematoma..... 0,51 UTM

Gastroenterología

1. Cirugía prolapso rectal o vulvar..... 1,13 UTM
2. Cirugía accidente intestinal..... 1,44 UTM

Ginecología

1. Mastectomía unilateral única (un tumor)..... 0,72 UTM
2. Mastectomía unilateral única (completa) 0,92 UTM
3. OVH Hembra felina (esterilización, 5 hasta 10 kg)..... 0,51 UTM
4. OVH Hembra canina (esterilización, 5 hasta 10 kg).... 0,51 UTM
5. OVH perra mediana (esterilización, de 10 hasta 25 kg)..... 0,62 UTM
6. OVH perra grande (esterilización, de 25 kg hasta 40 kg).... 0,72 UTM
7. OVH perra gigante (esterilización, más de 40 kg)..... 0,82 UTM
8. Cesárea..... 2,05 UTM

Urología

1. Castración felina..... 0,51 UTM
2. Castración canina..... 0,51 UTM
3. Obstrucción urinaria gato..... 0,21 UTM
4. Obstrucción urinaria perro..... 0,21 UTM

Oncología

1. TVT sesión quimioterapia (por sesión)..... 0,41 UTM

Traumatología

1. Vendajes compresivos..... 0,25 UTM
2. Extracción de uña incrustada..... 0,1 UTM
3. Caudectomía por trauma..... 0,31 UTM
4. Amputaciones..... 1,23 UTM

Maniobras de urgencia

1. Toracocentesis..... 0,25 UTM
2. Abdominocentesis..... 0,25 UTM

Odontología

1. Limpieza y destartraje..... 0,72 UTM
2. Extracción de piezas.....0,31 UTM

Oftalmología

1. Reposición/Protusión ocular..... 0,72 UTM

Insumos

1. Libreta de control médico..... 0,04 UTM

Art.329 bis: Por los servicios que se presten en el Centro Veterinario Municipal de Santa Bárbara se pagarán, por conceptos de derechos municipales, una fracción de los costos definidos en el artículo 329, cuando se trate de un habitante de la comuna de Santa Bárbara, que acredite residencia en la misma y según su calificación socioeconómica, dictada por la ficha de Registro Social de Hogares, definiendo la tarifa de la siguiente manera:

- Tramo del 1 al 40, sólo paga el 25% de la prestación
- Tramo del 41 al 60, sólo paga el 45% de la prestación
- Tramo del 61 al 80, sólo paga el 65% de la prestación
- Tramo del 81 al 100, sólo paga el 85% de la prestación

Quedarán exentos de pago aquellos que, siendo calificados dentro del 40% de rango de vulnerabilidad, adjunten informe social, realizado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de Santa Bárbara, que avale su imposibilidad de pagar los servicios.

2.- COMUNIQUESE y PUBLÍQUESE en la página web Municipal y el portal de Transparencia conforme lo dispuesto por el artículo 42 del DL n°3063 de 1979 de rentas municipales y sus modificaciones posteriores, atendido el criterio jurisprudencial contenido en el dictamen N° 26.019 del 14/05/2010 y N° 60.748 del 26/09/2011, interpretando lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 18.695 y sus modificaciones posteriores, que no hace necesaria su publicación en el Diario Oficial.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



ELVIS BORGÑO MEDINA
SECRETARIO



PABLO PARDO GARRIDO
ALCALDE(S)

AP